

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Oficial de Asesoría Documentario y Arch.

30 JUL. 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 000281

Callao, 30 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 654-2014-GRC/GA-TESO fecha 22 de julio de 2014 emitido por la Oficina de Tesorería y Memorandum N° 1235-2014-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 22 de julio de 2014, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

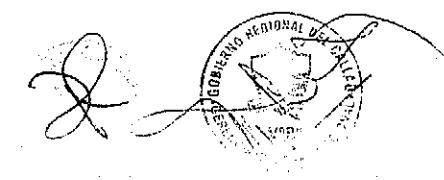
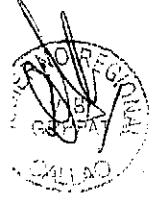
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2014-EF se aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 700 000 000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Año Fiscal 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, que se encuentran en la etapa de ejecución, a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 037-2014-EF/52.01, se aprobó la "Directiva para la Implementación del Acceso de los Gobiernos Regionales al Financiamiento con la Emisión de Bonos Soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF";

Que, el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao presentó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, los documentos requeridos para acceder al financiamiento proveniente de la emisión de bonos soberanos aprobada por el Decreto Supremo N° 098-2014-EF, hasta por el importe de S/. 80 000 000.00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar el proyecto de inversión pública "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao", que está en etapa de ejecución;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 197-2014-EF/52 se autorizó el primer tramo de hasta S/. 80 000 000.00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la emisión interna de bonos soberanos aprobada en el marco del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, que puede ser colocado en una o varias fechas, y que se destina a financiar el proyecto de inversión pública "Construcción de la Vía Costa Verde, tramo Callao", en ejecución, a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional de Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

30 JUL. 2014

Que, en el numeral 1.3 del acotado Artículo 1 se aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional de Callao, mediante el cual se establece los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la colocación de bonos soberanos; así como lo referido a su utilización y a la obligación de reembolsar al Gobierno Nacional los recursos que son materia de traspaso;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 0000058 fecha 19 de mayo de 2014, se aprobó el Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, se aprobó el endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos hasta por la suma S/. 80 000 000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el proyecto de inversión pública "Construcción de la Vía Costa Verde, tramo Callao", con código SNIP N° 48520;

Que, con fecha 26 de junio de 2014 se suscribió el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el objeto de establecer los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la colocación de bonos soberanos; así como lo referido a su utilización y a la obligación de reembolsar al Gobierno Nacional los recursos que son materia de traspaso;

Que, mediante Informe N° 654-2014-GRC/GA-TESO la Oficina de Tesorería informa la transferencia de recursos realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Sub-Cuenta del Tesoro del Gobierno Regional de la Provincial Constitucional del Callao el importe de S/. 25 820 398.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 1235-2014-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 22 de julio de 2014, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la necesidad de autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 25 820 398.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 25 820 398.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(En Nuevos Soles)

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Oficina de Trámite Documentario y Archivo

30 JUL. 2014

INGRESO

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO 25 820 398
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS 25 820 398
1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO 25 820 398

TOTAL INGRESOS

S/. 25 820 398

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
UNIDAD EJECUTORA : 001 **REGION CALLAO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0061 **REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE**
PROYECTO : 2055893 **CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO
CALLAO**
OBRA : 4000075 **CONSTRUCCION DE VIA LOCAL**

FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

GASTOS DE CAPITAL

6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 25 820 398

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 25 820 398

TOTAL PLIEGO

S/. 25 820 398

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

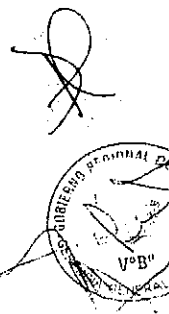
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARPIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

In the second part, the authors present a detailed analysis of the results. They compare the findings with previous studies and discuss the implications of their work. The analysis shows that there are significant differences between the two groups, which may be due to various factors. The authors suggest that further research is needed to explore these differences in more detail.

The third part of the document focuses on the conclusions and recommendations. The authors conclude that their findings have important implications for the field of study. They recommend that future research should focus on understanding the underlying causes of the observed differences. Additionally, they suggest that the current findings should be used to inform policy decisions and practice.

Finally, the authors provide a list of references and a list of figures. The references include several key papers in the field, and the figures provide a visual representation of the data presented in the text. The authors also include a list of acknowledgments and a list of authors.